



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 37/90 letra C. Concejal Bratko

Puerto Iguazú, 20 de Junio de 1.991.-

ORDENANZA N° 24/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: LLAMASE a Inscripción en el Registro Municipal a las actividades de = radiodifusión de amplitud y frecuencia modulada y servicios de televi= sión por cables dentro del ejido municipal en un lapso de treinta días a partir = de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: ESTABLECESE por el concepto de DERECHO DE INSCRIPCION, REGISTRO y SERVICIO DE CONTRALOR, para dichas actividades los siguientes valores:

- a) Radioemisora de emisión en amplitud modulada:.....\$ 1.600.000,00
- b) Radioemisora de emisión en Frecuencia modulada:.....\$ 2.300.000,00
- c) Radioemisora de emisión en Frecuencia modulada y Amplitud Mod. \$ 3.250.000,00
- d) Canales por cables circuitos cerrados:.....\$ 3.250.000,00

Artículo 3°: EXCEPTUASE a dichas actividades por el término de un año a partir de la fecha de inscripción de las mismas por los conceptos de ocupación del espacio público (espacio aereo-tendido de cables) y los derechos, tasas y/o = gravámenes que se establezcan para el ejercicio de las actividades mencionadas.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a los fines pr visto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


Luis Est. Bratko
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNÁN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. _____	Letra _____ Cde. _____
ENTRO	SALIO
Día <u>26</u>	Día _____
Mes <u>6</u>	Mes _____
Año <u>91</u>	Año _____